



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA MUJER

4073

Resolución de la Presidenta del Consejo Rector del Instituto Balear de la Mujer y Consejera de Familias y Asuntos Sociales de 14 de abril por la cual se establece su suplencia en caso de enfermedad, ausencia o cualquier otra causa legal en el citado órgano

Hechos

El Decreto 109/2001, de 3 de agosto, por el cual se regulan la organización y el funcionamiento del Instituto Balear de la Mujer no prevé la orden de suplencias de la presidenta del Consejo Rector, por lo que es necesario preverlo mediante esta resolución

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 109/2001, por el cual se regulan la organización y el funcionamiento del Instituto Balear de la Mujer.
2. Los artículos 13, 17.2 y 19.2 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Disponer que, en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal, la presidenta del Consejo Rector ha de ser sustituida por la directora del Instituto Balear de la Mujer, vicepresidenta del Consejo Rector.

Palma, fecha de la firma electrónica (14 de abril de 2025)

La presidenta del Consejo Rector del Instituto Balear de la Mujer y consejera de Familias y Asuntos Sociales

Catalina Cirer Adrover